

JUNTA DE PERSONAL SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERÍA

JUNTA DE PERSONAL SERVICIOS PERIFÉRICOS JUNTA DE ANDALICÍA - ALMERÍA

0 4 SEP 2019

NOTA INFORMATIVA 7/2019 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERIA Salida nº: 222

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 03/09/2019, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 11/06/2019, la siguiente información:

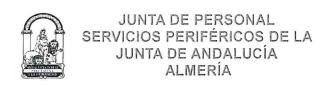
- -Se informó sobre la comunicación recibida del Sindicato Andaluz de Funcionarios, en relación con la sustitución de una miembro de su candidatura en esta Junta de Personal, siendo sustituida siguiendo el orden de la citada candidatura.
- -Se aprobó la Nota Informativa 6/2019 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, correspondiente a la reunión del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 09/05/2018.
- -Se informó sobre los listados del complemento de productividad del primer cuatrimestre de 2019 que se han recibido en esta Junta de Personal.
- -Respecto a los puestos de trabajo no solicitados de la convocatoria de concurso de méritos, pendiente de resolución, que no se encuentren ocupados provisionalmente, se informó sobre haberse solicitado a la Administración de la Junta de Andalucía que se proceda a su cobertura provisional en la provincia de Almería, tanto respecto a puestos de estructura o singularizados como respecto a puestos de trabajo de nivel básico.
- -Se informó sobre la publicación, en el BOJA núm. 105, de 04/06/2019, de la Resolución de 23/05/2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de esta provincia, convocado por Resolución de 10/12/2018.
- -Se informó sobre referencias que circulan respecto a información en relación con el listado provisional de adjudicatarios, en relación con el mencionado concurso de méritos, que está originando malestar entre el personal funcionario.
- -Se informó sobre haberse recibido, a través del Servicio de Administración Pública de Almería, una Propuesta de Requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) practicada al Centro Provincial del IAM de Almería, en materia de seguridad y salud en el trabajo, en relación con incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, indicando, entre otros:

Respecto a medidas de emergencias, se infringen el art. 20 de la LPRL, plazo para la subsanación 6 meses.

Respecto a materia de coordinación de actividades empresariales, se infringen el art. 24 de la LPRL y las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el plazo de subsanación 6 meses; además, se informó que se acusó recibo de la recepción de la referida Propuesta de Requerimiento a la ITSS, así como al referido Servicio de Administración Pública, informando sobre la mencionada recepción tanto a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal como al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito.

-Se informó sobre haberse recibido, a través del Servicio de Administración Pública de Almería, una Propuesta de Requerimiento de la ITSS practicada a la Delegación Territorial de Educación (Paseo de la Caridad, 125 – Finca Santa Isabel- de Almería), en materia de seguridad y salud en el trabajo, en relación con incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, indicando, entre otros: Respecto a evaluación de riesgos laborales, se infringen los artículos 15 y 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOE de 10 de noviembre), en adelante LPRL y artículo del 1 a 9 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31 de enero), plazo de subsanación 6 meses. Respecto a medidas de emergencias, se infringen el art. 20 de la LPRL, plazo para la subsanación 6 meses; además, se informó sobre haberse acusado recibo de la recepción de la referida Propuesta de Requerimiento a la ITSS, así como al referido Servicio de Administración Pública, informando sobre la mencionada recepción tanto a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal como al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito.

-Respecto al Edificio Administrativo C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, en relación con la última propuesta de requerimiento de la ITSS sobre el mismo, se informó sobre haberse solicitado información a la Delegación del Gobierno respecto al cumplimiento de las medidas de subsanación de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, puestos de manifiesto por la ITSS, sin que, hasta la fecha, se haya dado contestación al mismo por parte de la Delegación del Gobierno, por lo tanto, se desconoce el cumplimiento de las referidas medidas de subsanación sobre incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, puestos de manifiesto por la ITSS, por lo que, atendiendo a lo acordado, se procede a solicitar información a la



ITSS sobre las mismas, dado que, hasta la fecha, se desconoce el cumplimiento de las mismas.

-Se informó que, en relación con el requerimiento de comparecencia en la ITSS, respecto a los centros del SAE en la provincia de Almería y el servicio de vigilancia en los mismos, sobre la reducción de horario del citado servicio y su incidencia en los 6 centros de trabajo que cuentan con el mencionado servicio, que puso de manifiesto esta Junta de Personal, ante la ITSS, las actuaciones realizadas por la misma, en fecha 22/10/2018 y 13/11/2018, ante la Administración de la Junta de Andalucía y la respuesta obtenida de la misma, en fecha 08/11/2018, en cuanto a no existir incidencias en ningún centro de trabajo del SAE en la provincia de Almería, y, asimismo, que se puso de manifiesto las actuaciones de esta Junta de Personal, ante la citada ITSS, en materia de provisión de puestos de trabajo y prevención de riesgos laborales, respecto al SAE, iniciadas en 2016, dando lugar a las conocidas propuestas de requerimiento de la ITSS, al respecto, en 2017, que no entraron en la referida provisión de puestos de trabajo en el SAE, ante el bajo porcentaje de ocupación de puestos de trabajo de RPT, adscrito a personal funcionario, dando lugar a la correspondiente sobrecarga de trabajo, por ello, se puso de manifiesto la correspondiente platilla de puestos (contadores), a fecha 17/09/2018, así como la propuesta de requerimiento de la ITSS sobre centros del SAE, recibida en esta Junta de Personal en fecha 08/04/2019.

-Se informó sobre haberse recibido un escrito procedente de la Secretaría Provincial del SAE, de fecha 29/05/2019, con núm. 201980100008482 y fecha 30/05/2019 del correspondiente registro de salida, mediante el que remite a la citada Junta de Personal un informe de Propuesta de Medidas Correctoras de la ITSS (O.S.: 4/0006260/18 – fecha 10/05/2019), con núm. S/04-005159/19 y fecha 23/05/2019, recepcionada en fecha 28/05/2018 en la Dirección Provincial del SAE, donde se indica, entre otros, lo siguiente:

- 1.-Que durante la franja horaria de 07,30 a 08,30 las oficinas de empleo de Altamira, El Ejido, Periferia y Roquetas, de Huércal-Overa y Almadrabillas, carecen de vigilante de seguridad.
- 2.-Que de las evaluaciones de riesgos de los centros antedichos se desprende el riesgo de accidente causado por seres vivos, estableciendo como medida correctora, la de avisar de inmediato al vigilante de seguridad.
- 3.-Recordar que el horario de atención al público es de 9,00 a 14,00 horas, por lo que la franja horaria que tras la renovación del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad (07,30-8,30 horas), que ahora no se presta, no se advertiría riesgo de accidente causado por seres vivos, en los términos que marca la evaluación de riesgos, ya que la entrada de personal ajeno a la empresa se inicia a las 9,00 horas y desde las 08,30 horas, las oficinas de Altamira, El Ejido, Periferia y Roquetas, de Huércal-Overa y Almadrabillas cuentan con vigilancia de seguridad.
- 4.-Respecto a las 7 oficinas de empleo carentes del servicio de seguridad y vigilancia, se emite requerimiento al Servicio Público de Empleo, en orden a evaluar los centros de trabajo en relación al riesgo de accidentes causados por seres vivos, debiendo adoptar las medidas correctoras oportunas, que garanticen una óptima protección en la seguridad y salud de los trabajadores a sus servicios.
- 5.-Respecto de la evaluación de riesgos del centro de Altamira, Berja Canjáyar y Tabernas, que recoge el riesgo de accidente causado por seres vivos, se emite requerimiento para completar la evaluación con la correspondiente medida correctora.

Respecto a Preceptos infringidos, se indica lo siguiente:

Art. 16.2 a) y b) de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10).

Art. 16.2 b) de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10).

Respecto a plazo de subsanación, se indica lo siguiente:

Respecto del primer precepto infringido, se proceda, a realizar en los centros sin vigilancia de seguridad y carentes de una evaluación de riesgos (Almadrabillas, Cantoria, Vélez-Rubio, Olula del Río y Huérca-Overa), una evaluación de los riesgos de las oficinas de empleo, teniendo en cuenta el riesgo de accidentes causados por seres vivos, al que quedan expuestos los empleados a su servicio, debiendo en caso de detectarse el mismo, adoptar las medidas correctoras oportunas. Plazo: 6 meses.

Respecto al segundo precepto infringido: se proceda a completar la evaluación de riesgos de la oficina de empleo de Altamira, Berja, Canjáyar y Tabernas ya que detecta el riesgo de accidente causado por seres vivos, sin embargo, no recoge la medida correctora para hacer frente al mismo. Plazo 3 meses.

Además, se participó que se acusó recibo del citado escrito a la Dirección Provincial del SAE, así como que se informó sobre la recepción del mismo, tanto a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal como al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, quedando pendiente acusar recibo del mismo a la ITSS, por ello, se acordó que se realice el mismo en los términos puestos de manifiesto ante la ITSS, en la referida comparecencia, que atendió esta Junta de Personal, sobre los que se informó en el Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 09/05/2019.

-En relación con una solicitud para aparcamiento de bicicletas en el edificio conocido como "Bola Azul" de la



JUNTA DE PERSONAL SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERÍA

ciudad de Almería, presentada, por personal que presta servicios en el mismo, en esta Junta de Personal, se aprobó, promovido por SAF, atender la mencionada solicitud para un sitio digno y seguro donde poder aparcar las bicicletas, respecto al edificio denominado "Bola Azul", y, asimismo, recordar el necesario cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, tanto a la DT de Salud y Familias como a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

-Se informó, en cuanto a las actuaciones de esta Junta de Personal, promovidas por SAF, respecto a la revisión de tipos de cotización a la Seguridad Social, en relación con los puestos de trabajo que desempeñen funciones no exclusivas de oficina, que se recibió contestación de la Secretaría General Provincial de la DT de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (área de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), mediante la que comunica que ha trasladado a la SGT de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el escrito de esta Junta de Personal sobre este asunto.

-En relación con la existencia de un acuerdo para celebrar las elecciones sindicales de este ámbito en fecha 14/11/2019, se informó sobre haber puesto en conocimiento de la Delegación del Gobierno y de la DT de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad estas circunstancias, tanto respecto al mandato de la mencionada Junta de Personal como respecto a los Delegados de Prevención nombrados por la misma, que se encuentran inscritos en el correspondiente Registro, para el mandato 2015-2019.



.